

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Familias e Igualdad
Instituto Murciano de Acción Social

3259 Resolución de 22 de junio de 2026 de la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social por la que se amplía el crédito asignado a la convocatoria de subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus, dirigidas a entidades del tercer sector para el desarrollo de programas de activación de la empleabilidad de personas en situación de vulnerabilidad social para 2026.

Por Orden de 30 de noviembre de 2022 de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social Y Transparencia (BORM n.º 283 de 9 de diciembre de 2022), se aprueban las bases reguladoras de las Subvenciones dirigidas a entidades del Tercer Sector, para el desarrollo de programas de activación de la empleabilidad de personas en situación de vulnerabilidad social, modificada por Orden de 4 de agosto de 2025 de la Consejería. De Política Social, Familias e Igualdad (BORM, n.º 187 de 14-8-2025).

Dicha orden regula el procedimiento de concesión, en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones para el desarrollo de itinerarios de inserción sociolaboral y otras actuaciones complementarias en relación a los siguientes programas:

- Programa 1: Activación de la empleabilidad de personas en situación de vulnerabilidad social.
- Programa 2: Inclusión activa de jóvenes en situación de vulnerabilidad social.

El artículo 3 de la Resolución de 5 de mayo de 2026 de la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, por la que se convocan estas Subvenciones para el año 2026 (BORM n.º 106 de 11/05/2026), establece que, previas las oportunas modificaciones presupuestarias que procedan, en un momento anterior a la resolución de concesión de las subvenciones, estando ello condicionado a la disponibilidad del crédito, podrán utilizarse créditos excedentes en alguno de los programas regulados en la convocatoria o en partidas del presupuesto del Instituto Murciano de Acción Social u otras aportaciones de Administraciones Públicas, para incrementar la consignación presupuestaria, dándole la oportuna publicidad, sin que ello suponga la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, conforme a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La cuantía máxima estimada, que contempla el apartado 4.º del artículo 3 de la Resolución de convocatoria de estas subvenciones, en que se puede incrementar la dotación inicialmente prevista para cada uno de los programas, es de 1.000.000 euros para el programa 1, y de 400.000 euros para el Programa 2.

Así mismo se determina que estas subvenciones se harán efectivas con cargo a los créditos de la partida presupuestaria 51.04.00 314C.485.02 de la Ley de Presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por un importe de 2.000.000,00 euros para el programa 1 y de 700.000 euros para el programa 2.

Para atender la mayor demanda en ambos programas, por Orden de la Consejera de Economía, Hacienda, Portavocía, Fondos Europeos y Transformación Digital, de 1 de junio de 2026 se autoriza la transferencia y generación de crédito conjuntas por importe de 1.000.000 euros a la partida 51.04.00.314C.485.02 Actuaciones de empleo colectivos desfavorecidos, 750.000 € al proyecto 48435 "A ONG: Desarrollo itinerarios inserción sociolaboral personal vulnerables" y 250.000 € al proyecto 48436 "A ONG: Desarrollo itinerarios inserción sociolaboral personal vulnerable. Sist. G. Juvenil", siendo contabilizada la incorporación de crédito con fecha 04/06/2026.

De esta forma se propicia el incremento de dichos proyectos de gastos en las cantidades indicadas.

Esta convocatoria será cofinanciada con cargo al FSE+ en un porcentaje del 60%, en el marco del Programa FSE+ 2021-2027 de la Región de Murcia y un 40% con fondos propios. Concretamente, en el caso de Programa 1, Activación de la empleabilidad de personas en situación de vulnerabilidad social, en la prioridad 2 (Inclusión Social y lucha contra la pobreza), Objetivo Específico H: fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa y mejorar la empleabilidad, en particular para los colectivos desfavorecidos, actuación 2.H.1 "Itinerarios de inserción sociolaboral para personas en riesgo de exclusión social" desarrollados por Entidades del Tercer Sector y, en el caso del Programa 2: Inclusión activa de jóvenes en situación de vulnerabilidad social, en la prioridad 5 (Empleo Juvenil), Objetivo específico A: mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil Reforzada o Plus, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social, actuación 5.A.2 "Itinerarios de Inserción sociolaboral", mediante subvenciones dirigidas a Entidades del Tercer Sector.

El artículo 36 de la Ley de presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2025, prorrogada por Orden de 26 de diciembre de 2025 de la Consejería de Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, (BORM n.º 299 de 29-12-2025), establece que las autorizaciones de gasto correspondientes a subvenciones quedan excluidas de aprobación por el Consejo de Gobierno, determinando que no necesitaran su autorización, sea cual sea su cuantía, las aportaciones destinadas a financiar las operaciones corrientes y de capital de los organismos autónomos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En virtud de la competencia atribuida a la Dirección Gerencial del IMAS para conceder ayudas públicas, en aplicación del artículo 9.1 b) del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social, la delegación de competencias de la Presidencia del IMAS en la Gerencia para la aprobación del gasto, según la Orden de 2 de mayo de 2012,

de la Presidenta del Instituto Murciano de Acción Social y todo ello conforme a lo dispuesto en las Bases Reguladoras de las Subvenciones dirigidas a entidades del Tercer Sector, para el desarrollo de programas de activación de la empleabilidad de personas en situación de vulnerabilidad social,

Resuelvo

Primero: Ampliar en 1.000.000 euros el crédito correspondiente al ejercicio 2026, inicialmente asignado mediante Resolución de 5 de mayo de 2026 de la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, por la que se convocan, para dicho ejercicio, subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), dirigidas a entidades del tercer sector para el desarrollo de programas de activación de la empleabilidad de personas en situación de vulnerabilidad social, con la siguiente distribución:

- Programa 1: Activación de la empleabilidad de personas en situación de vulnerabilidad social, 750.000 euros.
- Programa 2: Inclusión activa de jóvenes vulnerables, 250.000 euros.

Segundo: Aprobar un gasto adicional de 1.000.000 euros, incrementando el crédito disponible en la convocatoria para el ejercicio 2026 de las subvenciones indicadas en el punto anterior, de modo que la cuantía total destinada a su concesión y pago quede fijada en **2.750.000 euros, para el Programa 1 y en 950.000 euros para el Programa 2.**

Dichas cuantías se harán efectivas con cargo a los créditos de la partida presupuestaria 51.04.00 314C.485.02, proyectos de gasto 48435 y 48436 respectivamente, mediante subvenciones dirigidas a entidades del tercer sector, cofinanciadas en un 40% por fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en un 60% por el Fondo Social Europeo a través del Programa FSE+ Región de Murcia 2021-2027:

- Programa 1: prioridad 2, objetivo específico H, Actuación 2.H.1
- Programa 2: prioridad 5, objetivo específico A, Actuación 5.A.2 "Itinerarios de Inserción sociolaboral"

Tercero: La modificación establecida en el artículo anterior no implica la apertura de nuevo plazo para la presentación de solicitudes.

La presente Resolución surtirá plenos efectos desde la fecha de la misma, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 22 de junio de 2026.—La Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, Verónica López García.